

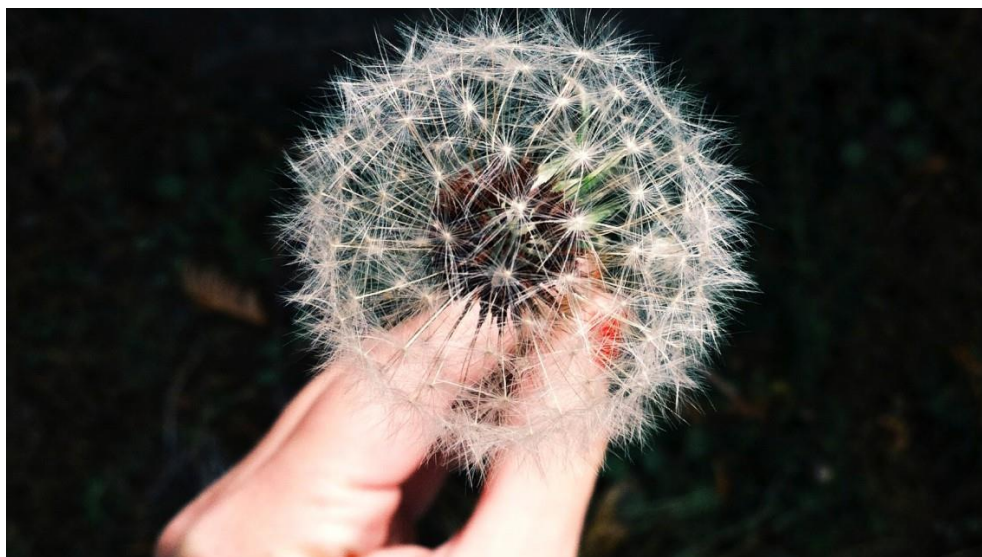


LOS DIEZ PRINCIPIOS DEL PACTO MUNDIAL



Red Española

Los Diez Principios del Pacto Mundial derivan de declaraciones de Naciones Unidas en materia de derechos humanos, trabajo, medioambiente y anticorrupción y gozan de consenso universal.



DERECHOS HUMANOS

Principio 1

"Las empresas deben apoyar y respetar la protección de los derechos humanos fundamentales, reconocidos internacionalmente, dentro de su ámbito de influencia"

Respetar los derechos humanos significa que las empresas deben actuar con la debida diligencia para evitar la violación de los derechos humanos («do no harm») y deben abordar los impactos adversos sobre los derechos humanos que les afectan. Más allá de su respeto, se alienta a las organizaciones a tomar medidas para apoyar los derechos humanos. Esto significa animar a las empresas a crear acciones voluntarias para contribuir, de forma positiva, a la protección y cumplimiento de los derechos humanos.

Principio 2

"Las empresas deben asegurarse de que sus empresas no son cómplices en la vulneración de los Derechos Humanos"

Este Principio del Pacto Mundial sobre los derechos humanos implica el cumplimiento por parte de otras empresas que formen parte de la cadena de suministro de la organización, más allá de su negocio directo. El término de complicidad hace referencia a la implicación en algún caso de vulneración de los derechos humanos que otra empresa, entidad, gobierno, individuo o grupo está causando.

NORMAS LABORALES

Principio 3

"Las empresas deben apoyar la libertad de afiliación y el reconocimiento efectivo del derecho a la negociación colectiva"

El término de libertad de afiliación hace referencia al derecho de empresarios/as y trabajadores/as a constituir asociaciones y sindicatos en función de sus necesidades. Los/as empresarios/as no deben interferir en la decisión de un/a empleado/a sobre su derecho de afiliación ni discriminado por afiliarse, como tampoco un representante de dicho empleado.

Principio 4

"Las empresas deben apoyar la eliminación de toda forma de trabajo forzoso o realizado bajo coacción"

El trabajo forzoso es aquel que se obtiene de una persona mediante amenazas o castigos y para el cual dicha persona no se ha ofrecido voluntariamente a realizarlo. Debe ser ofrecido libremente y los/as empleados/as deben tener libertad para marcharse siguiendo las reglas que se hayan establecido. Ninguna compensación ofrecida a un/a trabajador/a prueba que el trabajo no esté siendo realizado de manera forzada o bajo coacción.

Principio 5

"Las empresas deben apoyar la erradicación del trabajo infantil"

El término de trabajo infantil es una forma de explotación que constituye una violación de los derechos humanos y es reconocido y definido por organismos internacionales. A menudo se produce a causa de las presiones que ejercen la pobreza y el desarrollo insuficiente, y existe tanto en la economía legal como en la ilegal; siendo en este último caso donde se encuentran las peores formas de explotación infantil.

Principio 6

"Las empresas deben apoyar la abolición de las prácticas de discriminación en el empleo y la ocupación"

El término de discriminación en el empleo y ocupación es: «cualquier distinción, exclusión o preferencia que produzca el rechazo o la desigualdad en las oportunidades o en el trato de solicitudes de empleo o de ocupación» realizada por razón de «raza, color, sexo, religión, opiniones políticas, nacionalidad de origen o extracción social». La discriminación puede basarse también en una discapacidad física o mental.

MEDIOAMBIENTE

Principio 7

"Las empresas deberán mantener un enfoque preventivo que favorezca el medioambiente"

El término de enfoque preventivo establece que cuando haya peligro de daño grave o irreversible, la falta de certeza científica absoluta no deberá utilizarse como razón para postergar la adopción de medidas eficaces para impedir la degradación del medio ambiente. Este concepto fue introducido por el principio 15 de la Declaración de Río de 1992.

Principio 8

"Las empresas deben fomentar las iniciativas que promuevan una mayor responsabilidad ambiental"

Las empresas tienen la responsabilidad de garantizar que las actividades dentro de sus propias operaciones no causen daño al medio ambiente. Estas obtienen su legitimidad a través de la satisfacción de las necesidades de la sociedad, cada vez más preocupada por impulsar prácticas sostenibles desde el punto de vista ambiental.

Principio 9

"Las empresas deben favorecer el desarrollo y la difusión de las tecnologías respetuosas con el medioambiente"

El término de tecnologías ambientalmente saludables hace referencia a aquellas que protegen el medio ambiente, contaminan menos, utilizan los recursos de una forma sostenible, reciclan más sus vertidos y productos, y manejan los residuos de una manera más aceptable que las tecnologías a las cuales sustituyen.

LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

Principio 10

"Las empresas deben trabajar contra la corrupción en todas sus formas, incluidas extorsión y soborno"

Este Principio compromete a las empresas no solo a evitar el soborno, la extorsión y otras formas de corrupción, sino también a desarrollar de manera proactiva políticas y programas concretos para abordar la corrupción internamente y dentro de sus cadenas de suministro. Las empresas también tienen el desafío de trabajar colectivamente y unirse a la sociedad civil, los organismos internacionales y los gobiernos para lograr una economía global más transparente.